

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN**  
**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL PROCESO DE**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN EGESUR**

**1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. -**

La presente contratación busca contar con el servicio de Asistencia Técnica Especializada en el Proceso de Implementación de la Adopción Progresiva de BIM en EGESUR a fin de incrementar su nivel de madurez organizacional BIM, así como garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable al desarrollo de las inversiones y cumplimiento del convenio de gestión entre EGESUR y FONAFE.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO. -**

La Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR requiere la contratación de un Servicio de Asistencia Técnica Especializada para acompañar y fortalecer el proceso de implementación de la adopción progresiva de la metodología BIM, correspondiente al Segundo Año (2026) del Plan de Implementación BIM institucional.

El servicio tiene como finalidad asistir técnicamente al incremento del nivel de madurez organizacional BIM de EGESUR, asegurar la correcta ejecución de las actividades previstas en la Hoja de Ruta del Plan de Implementación BIM, y garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al desarrollo de las inversiones públicas, así como de los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión con FONAFE

El requerimiento comprende un servicio integral, no divisible en lotes, que articula actividades de seguimiento, asesoría técnica especializada, elaboración de documentos normativos internos, acompañamiento institucional y reporte de indicadores, ejecutadas en coordinación permanente con el Equipo Líder BIM de EGESUR.

Asimismo, previo al inicio de las actividades, se deberá acreditar la habilidad profesional vigente del personal encargado mediante la certificación del colegio profesional respectivo, garantizando así el respaldo técnico del servicio.

**3. ANTECEDENTES**

- 3.1.** El 26 de octubre de 2024, mediante el Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprueba la actualización del “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030” cambiando de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”, en la cual se establece como **Medida de política 1.1 Plan BIM Perú** la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.

De acuerdo con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el Plan BIM Perú tiene los siguientes hitos:

| Hasta Dic-2024  | Hasta Dic-2025  | Hasta Jul-2030   |
|---|---|--|
| Características mínimas de recursos tecnológicos para la adopción de BIM estandarizadas                     | BIM aplicado en proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en tipologías seleccionadas                          | BIM aplicado en Gobiernos locales en tipologías seleccionadas  |
| Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, inician implementación | Marco regulatorio para la aplicación del BIM en el sector público y articulación con los sistemas administrativos, aprobado | Obligatoriedad del BIM en gobierno nacional y gobiernos regionales, normada  |
|   | Herramienta tecnológica para sectores priorizados en el Gobierno Nacional   | Plataforma tecnológica habilitante para uso en todo sector público inicia operación  |
|   | Malla curricular BIM en instituciones públicas de educación superior, inician implementación                                | Malla curricular BIM implementada en las instituciones públicas priorizadas de educación superior con ofertas académicas vinculadas al sector construcción |
|   |   | Evaluación de avances y lecciones aprendidas de la implementación del BIM  |

- 3.2.** El 21 de mayo de 2024, mediante documento C-G-0700-2024/EGS, EGESUR comunica a la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del MEF su decisión institucional para iniciar la adopción de BIM, de acuerdo con la Resolución Directoral N°007-2022-EF/63.01.
- 3.3.** El 8 de julio de 2024, mediante Resolución de Gerencia General N°R-G-032-2024/EGS, se aprueba la conformación del Equipo Líder BIM EGESUR, el cual deberá adoptar todas las medidas que resulten necesarias para la Implementación de la Metodología BIM en EGESUR, en el marco de las directivas y lineamientos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.4.** El 18 de octubre de 2024, mediante documento R-0047-2024, la Gerencia de Proyectos y Obras encargada de la Secretaría Técnica del Equipo Líder BIM, pone a disposición el **Informe de Diagnóstico para Adopción Progresiva de BIM en Inversiones Públicas.**
- 3.5.** El 04 de noviembre de 2024, mediante documento G-1566-2024, la Gerencia General de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur remite a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el **Diagnostico Situacional de EGESUR con la finalidad de identificar las brechas a cerrar para alcanzar e incrementar su nivel de madurez organizacional BIM de forma progresiva.**
- 3.6.** El 07 de noviembre de 2024, mediante documento G-1585-2024, la Gerencia General de EGESUR informa al director ejecutivo de FONAFE el **“Avance de Cumplimiento de Indicador PR5: Implementación de la Metodología BIM –**

**Convenio de Gestión Empresarial 2024”**, remitiendo para esto el Formato N° 01: Evaluación de Nivel de Madurez Organizacional BIM y Formato N° 02: Análisis del Marco Normativo relacionado al Desarrollo de las Inversiones.

- 3.7.** El 28 de mayo de 2025, mediante el Acta N° 002-2025, Acta de Reunión del Equipo Líder BIM de EGESUR acordó por unanimidad aprobar El plan de Implementación BIM en la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.
- 3.8.** El 29 de mayo de 2025, mediante documento G-0744-2025, la Gerencia General de EGESUR, remite el Plan de Implementación BIM EGESUR aprobado al Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del cumplimiento del indicador PR5: Implementación del BIM y la matriz de validación - Implementación BIM (Hito-Infórmes de Desempeño).
- 3.9.** El 30 de mayo de 2025, mediante documento G-0746-2025 la Gerencia General de EGESUR, remite el Plan de Implementación BIM EGESUR aprobado a FONAFE en el marco del cumplimiento del indicador PR5: Implementación del BIM y la matriz de validación - Implementación BIM (Hito-Infórmes de Desempeño).

#### **4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN. –**

Brindar Asistencia Técnica Especializada en el proceso de implementación de la adopción progresiva de la metodología BIM en EGESUR, con la finalidad de ejecutar las actividades programadas para el Segundo Año (2026), conforme a lo establecido en el Plan de Implementación BIM de la Entidad, asegurando el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al desarrollo de las inversiones.

##### **4.1. Actividades**

Las actividades deberán ejecutarse conforme a la Hoja de Ruta aprobada en el Plan de Implementación BIM de EGESUR, y su cumplimiento se enmarcará en los plazos y meses que correspondan. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la Hoja de Ruta aprobada en el Plan de Implementación BIM de EGESUR. La prestación del servicio estará sujeta a las necesidades institucionales, pudiendo el área usuaria disponer su resolución o paralización en caso de concretarse la incorporación de personal bajo la modalidad de contratación directa (planilla) que asuma las funciones objeto del presente servicio.

##### **4.1.1. Actividades Generales**

- ✓ Brindar Asistencia Técnica especializada para el seguimiento continuo de la ejecución del Plan de Implementación BIM, mediante el monitoreo del avance de las actividades y el cumplimiento de los hitos e indicadores establecidos, a fin de asegurar su adecuada implementación progresiva en la Entidad.
- ✓ Brindar Asistencia Técnica, apoyo y asesoría especializada en el reporte periódico al Equipo Líder BIM respecto de los resultados del monitoreo de los indicadores y del seguimiento a la ejecución del Plan de Implementación BIM, comprendiendo la formulación de

recomendaciones técnicas, la absolución de consultas, el acompañamiento en la toma de decisiones y la propuesta de acciones necesarias para corregir y prevenir las desviaciones identificadas, aprovechar las oportunidades de mejora y asegurar una adecuada ejecución del referido Plan, así como de la aplicación progresiva de la metodología BIM en el desarrollo de las inversiones.

- ✓ Participación en las reuniones periódicas (mensuales) de trabajo del Equipo Líder BIM y en aquellas que EGESUR gestione con la DGPMI del MEF, con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de adopción progresiva de la metodología BIM.
- ✓ Asistencia Técnica en el registro los datos en un tablero de control y realizar la medición de los indicadores (*Febrero – Octubre*).
- ✓ Asistencia Técnica en el reporte de los avances sobre la ejecución del Plan de Implementación BIM a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) (*Febrero – Octubre*).

#### 4.1.2. Producto / Entregables:

El servicio se desarrollará a través de cinco (05) productos principales, los cuales se materializarán en trece (13) entregables, cada uno sujeto a pago tras su conformidad según se detalla en los siguientes párrafos:

4.1.2.1. Producto: Desarrollo del documento normativo interno que regula el proceso de formulación y evaluación de inversiones aplicando BIM:

##### 4.1.2.1.1. Entregable N° 01:

- ✓ Elaborar estándares y requisitos de información (OIR, AIR, PIR, EIR, TDR, BEP, CCA, MIDP Y TIDP), en el desarrollo de la fase de Formulación y Evaluación (*Febrero - Marzo*).

##### 4.1.2.1.2. Entregable N° 02:

- ✓ Elaborar proyecto del documento normativo interno que regula el proceso de formulación y evaluación de inversiones aplicando BIM (*Abril*).

##### 4.1.2.1.3. Entregable N° 03:

- ✓ Realizar sensibilización sobre documento normativo interno que regula el proceso de formulación y evaluación de inversiones aplicando BIM (*Mayo*).

4.1.2.2. Producto: Desarrollo del documento normativo interno que regula el proceso de elaboración de expediente técnico aplicando BIM:

4.1.2.2.1. Entregable N° 04:

- ✓ Relevar información del proceso actual de elaboración de expediente técnico de inversiones (*Junio*).

4.1.2.2.2. Entregable N° 05:

- ✓ Elaborar diagrama del proceso de elaboración de expediente técnico de inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información BIM (*Junio*).

4.1.2.2.3. Entregable N° 06:

- ✓ Elaborar estándares y requisitos de información (OIR, AIR, PIR, EIR, TDR, BEP, CCA, MIDP Y TIDP), en el desarrollo de la fase de elaboración de expediente técnico (*Junio - Julio*).

4.1.2.2.4. Entregable N° 07:

- ✓ Elaborar proyecto del documento normativo interno que regula el proceso de elaboración de expediente técnico de inversiones aplicando BIM (*Agosto*).

4.1.2.2.5. Entregable N° 08:

- ✓ Realizar sensibilización sobre documento normativo interno que regula el proceso de elaboración de expediente técnico de inversiones aplicando BIM (*Setiembre*).

4.1.2.3. Producto: Desarrollo del documento normativo interno que regulan el uso de la plataforma de CDE:

4.1.2.3.1. Entregable N° 09:

- ✓ Elaborar proyecto de documento normativo interno que regula el uso de la plataforma de CDE (*Mayo*).

4.1.2.3.2. Entregable N° 10:

- ✓ Realizar sensibilización sobre el documento normativo interno que regula el uso de la plataforma de CDE (*Junio*).

4.1.2.4. Producto: Selección de Inversiones para la aplicación de la Gestión de la Información BIM:

4.1.2.4.1. Entregable N° 11:

- ✓ Asistencia Técnica en la revisión del registro de la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) (*Junio*).

#### 4.1.2.4.2. Entregable N° 12:

- ✓ Asistencia Técnica en la selección de las inversiones para la aplicación de la gestión de la información BIM (*Julio*).

4.1.2.5. Producto: Implementación de una estrategia comunicacional para la adopción de BIM:

#### 4.1.2.5.1. Entregable N° 13:

- ✓ Elaborar estrategia comunicacional para la adopción de BIM (*Setiembre*).

## 4.2. Procedimiento

EL PROVEEDOR debe considerar el siguiente procedimiento, sobre el cuál puede mejorar según su nivel de experiencia:

- 4.2.1. Revisar el Plan Implementación BIM aprobado por EGESUR, documento que será proporcionado por el Área Usuaria de EGESUR.
- 4.2.2. Revisar el estado actual de la Implementación de la Adopción Progresiva de BIM en Inversiones Públicas desarrollado para EGESUR.
- 4.2.3. Desarrollar un **Plan de Trabajo** para la “Asistencia Técnica Especializada en el Proceso de Implementación de la Adopción Progresiva de BIM en EGESUR”, que presente como mínimo los hitos a cumplir y la hoja de ruta planteada.
- 4.2.4. Desarrollar la Asistencia Técnica Especializada en el Proceso de Implementación de la Adopción Progresiva de BIM en EGESUR, en estrecha coordinación con el Equipo Líder BIM.
- 4.2.5. Elaborar un Informe de Cierre del Servicio de Asistencia Técnica Especializada y efectuar una exposición de su desarrollo, así como de los resultados obtenidos y los retos siguientes en el proceso de Implementación gradual de la Metodología BIM en EGESUR.

## 4.3. Plan de trabajo

EL PROVEEDOR debe presentar un plan de trabajo que debe contener mínimamente los objetivos generales y específicos, la relación de las actividades, el cronograma de ejecución indicando los recursos a emplearse, identificando de forma clara los hitos y los enlaces de las actividades.

El cronograma debe incluir las actividades previstas en el presente documento y/u otras que EL PROVEEDOR considerará necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

#### 4.4. Normas técnicas

- ✓ Directiva Corporativa: “Directiva Corporativa de Gestión Empresarial”, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°003-2018/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio N°002-2018/011-FONAFE y N°003-2021/003-FONAFE.
- ✓ Decreto Supremo N° 289-2019-EF “Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- ✓ Resolución Directoral N°002-2021-EF/63.01. Aprobación del Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú.
- ✓ Resolución Directoral N°0007-2022-EF/63.01. Aprobación de los Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión.
- ✓ Decreto Supremo N°242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, sus modificatorias y/o actualizaciones.
- ✓ Resolución Directoral N° 019-2025-EF/63.01 que aprueba documentación técnica referida a BIM como “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”.
- ✓ Decreto Supremo N° 203-2024-EF que aprueban la actualización del “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030” cambiando de denominación a “Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030”, en la cual se establece como Medida de política 1.1 Plan BIM Perú la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso y deben ser las vigentes.

#### 4.5. Resultados esperados

Brindar Asistencia Técnica Especializada en el proceso de implementación de la adopción progresiva de la metodología BIM en EGESUR, con la finalidad de ejecutar las actividades programadas para el Segundo Año (2026), conforme a lo establecido en el Plan de Implementación BIM de la Entidad, garantizando el cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al desarrollo de las inversiones.

#### 4.6. Seguros aplicables

No aplica.

#### **4.7. Mantenimiento preventivo**

No corresponde.

#### **4.8. Soporte Técnico**

No corresponde.

#### **4.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

### **5. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda la información brindada a EL PROVEEDOR es de propiedad intelectual de EGESUR, quedando limitado su uso para los fines materia del presente servicio. Asimismo, el producto entregado por EL PROVEEDOR será de propiedad de EGESUR, incluidos sin limitación, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

### **6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio se ejecutará en las instalaciones de EL PROVEEDOR y en caso lo considere necesario en las instalaciones de EGESUR a costo y responsabilidad de EL PROVEEDOR, lo que debe reflejarse en su plan de trabajo.

### **7. PLAZO DE PRESTACION**

Los servicios se prestarán en el plazo máximo de hasta Doscientos Setenta (270) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

### **8. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, luego que el PROVEEDOR presente los respectivos informes precisados en el numeral 4.1. Actividades.

### **9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-**

La modalidad de contratación será a precios unitarios

EGESUR realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR según el siguiente detalle de trece (13) entregables, cada uno sujeto a pago tras su conformidad:

| Eje de Producto   | Entregables |  | Mes Estimado | % de Pago      |
|---|-------------|--|--------------|----------------|
|   | N°          | Denominación del Entregable  |              |                |
| <b>Eje 1: Normativa para Formulación y Evaluación (F&amp;E)</b> | 1           | Estándares y requisitos de información (OIR, AIR, PIR, etc.) para F&E.         | Feb - Mar    | 7.50%          |
|   | 2           | Proyecto del documento normativo interno para F&E aplicando BIM.               | Abril        | 7.50%          |
|   | 3           | Informe de sensibilización sobre el documento normativo de F&E.                | Mayo         | 5.00%          |
| <b>Eje 2: Normativa para Expedientes Técnicos (ET)</b>          | 4           | Informe de diagnóstico (relevamiento) del proceso actual de elaboración de ET. | Junio        | 4.00%          |
|   | 5           | Diagrama del proceso de elaboración de ET aplicando gestión BIM.               | Junio        | 4.00%          |
|   | 6           | Estándares y requisitos de información específicos para la fase de ET.         | Jun - Jul    | 8.00%          |
|   | 7           | Proyecto del documento normativo interno para elaboración de ET.               | Agosto       | 9.00%          |
|   | 8           | Informe de sensibilización sobre el documento normativo de ET.                 | Setiembre    | 5.00%          |
| <b>Eje 3: Gestión de la Plataforma CDE</b>                      | 9           | Proyecto de documento normativo interno para el uso de plataforma CDE.         | Mayo         | 10.00%         |
|   | 10          | Informe de sensibilización sobre el uso de la plataforma CDE.                  | Junio        | 10.00%         |
| <b>Eje 4: Selección y Cartera de Inversiones (PMI)</b>          | 11          | Asistencia Técnica en la revisión del registro de la cartera en el PMI.        | Junio        | 10.00%         |
|   | 12          | Asistencia Técnica en la selección de inversiones para aplicación BIM.         | Julio        | 10.00%         |
| <b>Eje 5: Estrategia Comunicacional</b>                         | 13          | Plan de estrategia comunicacional para la adopción de BIM.                     | Setiembre    | 10.00%         |
| <b>TOTAL</b>  |             |  |              | <b>100.00%</b> |

**Nota:**

Para efectos de gestionar cada uno de los pagos por las prestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, EGESUR debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de Presentación de la Factura dirigida a la Entidad.
- Factura correspondiente al avance ejecutado del servicio.
- 03 expedientes físicos firmados del entregable correspondiente y comunicaciones electrónicas (según corresponda).
- Copia digital de: a) los archivos fuente (editable) y b) copia escaneada del entregable sellado y firmado por EL PROVEEDOR.
- Copia de la Orden de Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en formato físico en Mesa de Partes de EGESUR, provincia y departamento de Tacna).

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

No aplica.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

Los documentos que sean proporcionados por EGESUR a EL PROVEEDOR, son propiedad de la Entidad quedando terminantemente prohibida el uso de dicha información para actividades no relacionadas a las especificadas en los presentes Términos de Referencia y no podrán ser utilizados, ni difundidos, ni revelados a terceros, por EL PROVEEDOR.

## **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EGESUR.

## **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE. -**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES:**

EL PROVEEDOR declara conocer que EGESUR está comprometida con la lucha en contra de la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y conflicto de intereses. EL PROVEEDOR certifica y declara que, en la ejecución de este contrato, no tomará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En tal sentido, EL PROVEEDOR se obliga a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo, entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. EL PROVEEDOR declara que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

EL PROVEEDOR y sus actores declaran conocer el alcance y contenido de la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como sus normas asociadas; y se obligan a su debida observancia. Ante cualquier transgresión de las normas precitadas, EGESUR pone a disposición de EL PROVEEDOR el canal de denuncias para que hagan saber cualquier irregularidad relativa a la relación contractual cometida por cualquiera de las partes.

EL PROVEEDOR declara tener conocimiento del proceso de Debida Diligencia y autoriza su ejecución, como acto de buena fe, para la verificación de la veracidad de la información brindada durante el proceso de contratación de bienes, servicios y obras.

## **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. -**

### **19.1. Requerimiento del proveedor y de su personal**

#### **19.1.1. Requisitos del Proveedor**

El postor, persona natural o jurídica, deberá contar con experiencia en la elaboración de diagnósticos y/o planes de implementación de la Metodología BIM para entidades del sector público y/o privado. Asimismo, deberá acreditar experiencia en la aplicación de la Metodología BIM en la formulación de Estudios de Preinversión y/o en la elaboración de Expedientes Técnicos, habiendo desempeñado alguno de los siguientes roles: Supervisor BIM y/o Coordinador BIM y/o Modelador BIM y/o Especialista BIM.

Asimismo, el postor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No estar impedido de contratar con el Estado.
- b. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – en la especialidad de Proveedores de Servicios.
- c. Contar con RUC Vigente y en condición de habido.

El postor deberá acreditar como mínimo tres (3) servicios de consultoría en: Servicios de implementación de la Metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú; y/o Servicios de elaboración de Diagnósticos y/o Planes de Implementación de la Metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú.

Adicionalmente, deberá acreditar una experiencia no menor a ocho (8) meses desempeñando alguno de los siguientes roles: Supervisor BIM, Coordinador BIM, Modelador BIM y/o Especialista BIM, en la formulación de Estudios de Preinversión y/o en la elaboración de Expedientes Técnicos aplicando la Metodología BIM.

#### **19.1.2. Perfil del Personal Clave**

Tener conocimientos en la implementación de la Metodología BIM en el sector Público y/o Privado y en la elaboración de diagnósticos y/o planes

de implementación de la Metodología BIM en empresas del sector público o privado, generación de procedimientos de gestión en el marco del Plan BIM Perú y conocimientos en herramientas tecnológicas BIM sobre las cuales se pueda realizar inversiones.

El profesional responsable debe acreditar experiencia como mínimo en tres (3) servicios de consultoría en: Servicios de implementación de la Metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú; y/o Servicios de elaboración de Diagnósticos y/o Planes de Implementación de la Metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú.

Adicionalmente, deberá acreditar una experiencia no menor a ocho (8) meses desempeñando alguno de los siguientes roles: Supervisor BIM y/o Coordinador BIM y/o Modelador BIM y/o Especialista BIM, en la formulación de Estudios de Preinversión y/o en la elaboración de Expedientes Técnicos aplicando la Metodología BIM.

## **19.2. Capacidad Legal**

### 19.2.1. Habilitación

Requisitos:

No corresponde.

## **19.3. Capacidad técnica y profesional**

### 19.3.1. Equipamiento estratégico

No corresponde.

### 19.3.2. Infraestructura estratégica

No corresponde